

INFORME DE LA COMISARIA DE INMOBILIARIA SANCHEZ CABEZAS S.A.
CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL AÑO 2007

REF.: Resolución No.91-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañía, del Registro Oficial del 13 de Octubre de 1992.

He procedido a la revisión y comprobación de los Estados de Situación Financiera y Resultados, Registros Contables, Libros Sociales y de las diferentes etapas económicas administrativas de la compañía, correspondiente al ejercicio del 2007; en base de lo cual puedo certificar lo siguiente:

CUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES: Los administradores han cumplido las disposiciones estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de las Juntas General de Accionistas.

COLABORACION DE LOS ADMINISTRADORES: Se puso a mi disposición los registros contables, balances, libros de actas, libro de acciones y accionistas y demás documentos de soporte; habiendo buena colaboración de parte de los señores administradores.

MANEJO DE LIBROS SOCIALES: Los registros contables, balances, libros de actas, libros de acciones y accionistas se conservan bien en estado físico. En cuanto a la custodia y conservación de los bienes de la sociedad y de terceros, que pudieran estar bajo la custodia del administrador; puedo decir que, a la simple inspección se están en buen estado, dejando a salvo cualquier criterio profesional que no sea de mi competencia.

DECLARACION EXPRESA: Declaro expresamente que desempeño mis funciones de acuerdo a lo dispuesto en el Art., 321 de la Ley de Compañías.

CONTROL INTERNO: Una verificación selectiva de los procedimientos de control interno de la compañía, garantiza el manejo de los valores, obligaciones e inventarios.

CIFRAS PRESENTADAS: Las cifras que se presentan en los estados financieros, son coincidentes a los que constan registrados en los libros de contabilidad; se han observado las disposiciones contenidas en el Art., 336 de la Ley de Compañías, en todo lo que resultare de aplicación.

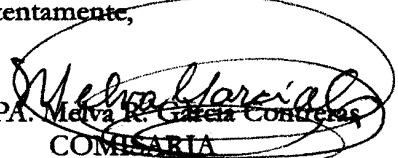
CONFIABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS: La Contabilidad se la lleva bajo el sistema de partida doble, en idioma castellano y su unidad monetaria en dólares americanos. Se han observado todos los principios de general aceptación en el Ecuador.

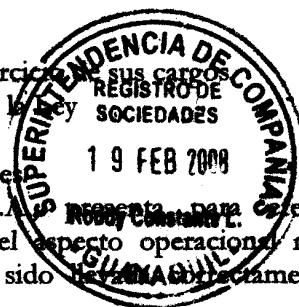
COMENTARIOS GENERALES:

Los Administradores no requieren presentar garantías para el ejercicio de sus cargos.
Las juntas generales se han realizado conforme a lo dispuesto en la Ley.
Las convocatorias quedan ajustadas de acuerdo a la Ley.
No se encuentran méritos para la remoción de los administradores.
La empresa INMOBILIARIA SANCHEZ CABEZAS S.A. en cumplimiento de obligaciones la información necesaria, en el aspecto operacional no tuvo movimiento económico. En mi opinión, la contabilidad ha sido llevada correctamente, los estados financieros reflejan la situación real de la empresa.

Agradezco la colaboración brindada por los señores administradores de la compañía para el desempeño de mis funciones.

Atentamente,


CPA. Melva R. García Contreras
COMISARIA



Guayaquil, 18 de Febrero del 2008

Señores
INMOBILIARIA SANCHEZ CABEZAS S.A.
Ciudad.

De mis consideraciones:

Con el carácter de Comisaria de INMOBILIARIA SANCHEZ CABEZAS S.A., para el año 2007 y, cumpliendo con las disposiciones de la ley de Compañías y su resolución No.92-1-4-3-0014 publicada en el R.O. No. 44 de Octubre de 1992, he procedido a la revisión y comprobación de las diferentes áreas económicas administrativas, así como de sus Estados Financieros y demás registros contables al 31 de diciembre del 2007; y en base a certificar:

Que los señores administradores han cumplido con responsabilidad todas y cada una de las normas legales, estatutarias, así como también han acatado las decisiones tomadas por los accionistas.

Que de la comprobación y revisión de los registros contables, se ha establecido que han sido llevados siguiendo los principios de contabilidad generalmente aceptados, por lo que considero que los Estados Financieros representan razonablemente la situación financiera de la empresa INMOBILIARIA SANCHEZ S.A., al 31 de diciembre del 2007.

Adicionalmente, estoy adjuntando los comentarios que exige la resolución No.91-1-4-3-0014 de la superintendencia de Compañías.

Atentamente,


CPA. Melva R. García Contreras
COMISARIA

